

Podrán concurrir:

1.º Los funcionarios de la Hacienda Pública que reúnan las condiciones establecidas en el párrafo tercero, norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

2.º Los funcionarios provinciales en activo con más de cuatro años de servicio a la Excm. Diputación Provincial, y

3.º Si no existieran solicitantes para este turno anterior podrán concurrir todos los españoles mayores de veinticinco años, aunque no tengan las condiciones de funcionarios.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Cargo: 8.021.067,75 pesetas.

Fianza: 802.106,75 pesetas.

Premios de cobranza: En periodo voluntario, 4,137 por 100. Para la ejecutiva, el 5 por 100 en lo cobrado con el 20 por 100 y el 2,50 por 100 en lo cobrado con el 10 por 100.

El texto íntegro de las bases para este concurso se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Jaén, 17 de octubre de 1968.—El Presidente.—5.907-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Casariche por la que se anuncia concurso-oposición restringido para la provisión de la plaza de Depositario de Fondos de esta Corporación.**

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 1967, por el presente anuncio se convoca la provisión de la plaza de Depositario de Fondos entre los funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª **Naturaleza de la plaza:** Se convoca concurso-oposición entre los funcionarios administrativos de esta Corporación Municipal para cubrir la plaza de Depositario de Fondos del Ayuntamiento, creada al amparo de lo dispuesto en las Instrucciones sobre el régimen de Depositarias de Fondos, no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) y visada su creación por la Dirección General de Administración Local en escrito número 21.735, Negociado 12, de fecha 20 de noviembre de 1967.

Esta plaza se asimila en categoría administrativa a la de Auxiliar administrativo, que es el cargo superior existente en la plantilla de funcionarios administrativos del Ayuntamiento.

El funcionario administrativo nombrado cumplirá con todos los deberes y funciones que al cargo impone la legislación vigente.

2.ª **Dotación:** La plaza estará dotada con los siguientes emolumentos:

Sueldo base, 14.000 pesetas; retribución complementaria, 14.000 pesetas. Quinquenios que le correspondan. Indemnización por quebranto de moneda en la cuantía señalada por el artículo 186 del Reglamento de Funcionarios. Dos pagas extraordinarias. Demás devengos establecidos en la legislación en vigor.

3.ª **Requisitos para concurrir:** Ser funcionario administrativo en propiedad del Ayuntamiento.

Encontrarse en situación de «en activo».

No haber sido condenado por malversación de caudales públicos, salvo cancelación de la inscripción de la condena.

No hallarse procesado por dicho delito, excepto si al término de presentación de instancias recayera fallo absolutorio.

4.ª **Convocatoria y presentación de solicitudes:** La convocatoria se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a contar desde la inserción del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y habrán de ir dirigidas al señor Alcalde Presidente de la Corporación.

No es necesario acompañar a la solicitud documentación alguna que justifique reunir las condiciones y requisitos que se exigen en las presentes bases, bastando solamente que los interesados hagan constar que reúnen aquéllas.

Los aspirantes sólo acompañarán los documentos que justifiquen los méritos que aleguen para el concurso-oposición, pudiendo ampliarse el plazo hasta la fecha de los ejercicios si se demostrara la imposibilidad de unirlos a la solicitud.

5.ª **Lista de admitidos:** Expirado el plazo que señala en la base anterior, la Corporación publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en las publicaciones citadas también en dicha base, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, y con el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración

Local, modificado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de noviembre de 1957.

6.ª **Tribunal:** El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, designándose los miembros del mismo por la autoridad competente en cada caso.

La composición del Tribunal se hará pública en la misma forma prevista para la convocatoria, señalada en la base 4.ª, pudiendo los interesados impugnar el nombramiento del Tribunal o de alguno de los miembros, de conformidad con el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 antes citado.

7.ª **Fecha de los ejercicios:** La fecha de celebración de los ejercicios, como asimismo el lugar y hora, se comunicará individualmente a los interesados.

8.ª **Propuesta del Tribunal:** El Tribunal no podrá aprobar ni proponer más que un solo aspirante.

La propuesta del Tribunal vincula a la Corporación, que nombrará al que aquél proponga, salvo cuando se aprecie por el Ayuntamiento que ha existido irregularidad grave en la práctica y tramitación del concurso-oposición, en cuyo supuesto habrá de practicarse de nuevo las prácticas o pruebas efectuadas por la irregularidad.

9.ª **Carácter y contenido de las pruebas:** Los ejercicios serán dos: El primer ejercicio será escrito y comprenderá las siguientes partes:

Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente con propuesta de resolución.

Redactar los asientos a que den lugar unos supuestos de contabilidad municipal.

Aplicación de la Ley del Timbre, impuesto sobre Rendimiento Trabajo Personal y Ordenanzas Fiscales Municipales.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo de dos temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a estas bases.

10. **Tabla de méritos:** La tabla de méritos por la que se regirá el Tribunal será:

	Por año
<b>1. Servicios prestados en el Ayuntamiento:</b>	
Tiempo de servicios interinos:	
Como Auxiliar ... ..	0.1
Como Oficial ... ..	0.2
En categoría superior ... ..	0.3
Tiempo servido en propiedad:	
Como Auxiliar ... ..	0.4
Como Oficial ... ..	0.5
En categoría superior ... ..	0.6
<b>2. Haber ingresado por oposición:</b>	
Como Auxiliar ... ..	0.50
Como Oficial ... ..	0.75
En categoría superior ... ..	1.00
<b>3. Títulos:</b>	
Intendente Mercantil o Licenciado en Ciencias Económicas ... ..	1.00
Profesor Mercantil ... ..	0.75
Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas ... ..	0.50
Bachiller Superior, Maestro, Graduado en Instituciones Laborales ... ..	0.25
Bachiller Elemental ... ..	0.10

4. Otros Méritos:

Los concursantes podrán alegar aquellos méritos que posean y que no se encuentren comprendidos dentro de los apartados anteriores, los cuales se examinarán por el Tribunal, pudiendo éste conceder como puntuación máxima y siempre discrecional hasta 0,10 puntos.

5. Deméritos:

Nota desfavorable:

Por cada sanción que conste en el expediente personal del interesado se descontará:

- Si es leve, hasta 0,25.
- Si es grave, de 0,26 a 0,50.
- Si es muy grave, de 0,51 a 0,75.

11. **Sistemas de calificación:** Los dos ejercicios a que se refiere la base 9.ª puntuará de uno a diez puntos, obteniéndose la media aritmética. A cada concursante se le valorarán los méritos que alegue, tomando como base lo expuesto en la anterior décima.

La puntuación final vendrá dada por estos dos sumandos:  
Media de los ejercicios.  
Méritos alegados y probados documentalmente.  
El de mayor puntuación final será propuesto a la Corporación para su nombramiento.

12. *Toma de posesión:* El plazo para tomar posesión será el de treinta días, a partir de la notificación, debiendo el concursante prestar la fianza exigida en la modalidad señalada por la Corporación, que se le comunicará al mismo tiempo que el resultado del concurso-oposición.

Casarique, 18 de octubre de 1968.—El Secretario Interventor. 5.864-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Gijón referente al concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Jefe de la Policía Municipal.*

A la vista de las circunstancias que en sus instancias expresan los solicitantes para tomar parte en el concurso-oposición convocado en su día para la provisión de la plaza de Jefe de la Policía Municipal, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sus sesiones del 10 del pasado mes de septiembre y 15 de octubre en curso acordó admitir a los siguientes solicitantes:

Don Marcial Luis García Fernández, don Juan Bautista Tuero Solares, don José Luis Martínez Rodríguez, don Gabriel Carreño Fernández, don Luis Quiroga de la Peña, don Román Mier Arnaiz, don Manuel Abad Alonso, don José Ginés Ramos, don Faustino Canga González, don Joaquín Oliva Caso, don Félix Tomás González Menéndez y don Isidoro Cortina Frade.

Igualmente acordó declarar excluido a don Manuel Cuesta Fernández, ya que por exceder de cincuenta y cinco años de edad no cumple el requisito a) de la base tercera de la convocatoria.

El reconocimiento médico previsto en la base cuarta de la convocatoria se efectuará el mismo día en que den comienzo los ejercicios.

El Tribunal calificador estará compuesto como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ignacio Bertrand Bertrand. Presidente de la Corporación.

Vocales:

Don Orlando García Álvarez, Concejal Delegado en la Policía Municipal.

Ilustrísimo señor don Santiago Fentanes Baena, Secretario general del Gobierno Civil de la Provincia, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Sustituto: Don José González García, funcionario de dicho Gobierno Civil.

Don Julio Maroto Mano, de la Jefatura Provincial de Tráfico, en representación de la Jefatura Central.

Don José Benito Álvarez-Buylla Álvarez, Director del Instituto masculino «Jovellanos», en representación del Profesorado Oficial.

Sustituto: Don Bernardino Barral Azcariz, Director de la Escuela graduada «Jovellanos».

Secretario: Don Gregorio Llanes Aurre, Secretario general de la Corporación. Sustituto: Don Alfredo Villa González, Oficial Mayor Letrado.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de concursos y oposiciones.

Gijón, 16 de octubre de 1968.—El Alcalde.—9.213-C.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la oposición convocada para cubrir tres plazas de Delineante de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 15908, de fecha 10 de octubre de 1968, publica la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir tres plazas de Delineante de esta Corporación.

Los ejercicios darán comienzo en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» si los aspirantes no hacen uso de la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Palma de Mallorca, 17 de octubre de 1968.—El Alcalde.—5.846-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palma de Mallorca referente a la oposición convocada para cubrir una plaza de Perito Agrícola de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» núm. 15909, de fecha 12 de octubre de 1968, publica la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir una plaza de Perito Agrícola de esta Corporación.

Los ejercicios darán comienzo en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si los aspirantes no hacen uso de la facultad prevista en el párrafo segundo del artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Palma, 17 de octubre de 1968.—El Alcalde.—5.845-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.*

Esta Alcaldía, por Decreto fechado el día de hoy, se ha servido acordar la convocatoria de concurso con prueba de aptitud para proveer una plaza de Suboficial de la Policía Municipal, aprobando para regirlo las siguientes bases:

1. *Convocatoria.*—Se convoca concurso con prueba de aptitud para proveer una plaza de Suboficial de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, dotada con los haberes del grado 11. Ley 108/1963, de 20 de julio.

2. *Aspirantes.*—Podrán concurrir los Sargentos del indicado Cuerpo en propiedad que encontrándose en activo cuenten con un mínimo de dos años de servicios en el desempeño de dicho cargo.

3. *Presentación de instancias.*—En el Registro General de la Secretaría Municipal durante los treinta días hábiles que sigan a la inserción del edicto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos que aleguen los solicitantes y no consten en sus expedientes personales.

4. *Tribunal calificador.*—Estará constituido como sigue: Presidente, el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Vocales: El Teniente de Alcalde Delegado de la Policía Municipal; el Subinspector Jefe del mismo; un representante de la Dirección General de Administración Local; otro del Profesorado Oficial del Estado, y un tercero de la Jefatura Central de Tráfico. Actuará de Secretario un funcionario Técnico administrativo, designado por el titular de la Corporación.

5. *Desarrollo de la prueba de aptitud.*

5.1. La prueba de aptitud constará de dos ejercicios, eliminatorios, y a celebrar en único llamamiento.

5.31. El primero consistirá en contestar por escrito, y en el tiempo que señale el Tribunal, las preguntas que éste formule sobre las siguientes materias: Escritura al dictado y análisis morfológico de un trozo que en el acto señale el Tribunal; resolución de un problema de aritmética elemental sobre operaciones fundamentales, regla de tres, simple y compuesta, o sistema métrico; conocimientos elementales de Geografía e Historia de España y Reglamento del Cuerpo.

5.32. El segundo consistirá en contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre Ordenanzas Municipales, Código de la Circulación y disposiciones relacionadas con esta última.

5.2. El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios con puntuación entre cero y diez, siendo necesario para obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

6. *Valoración de méritos.*—Calificado el último ejercicio, el Tribunal procederá al examen y valoración de los méritos documentalmente acreditados por los aspirantes que superen la prueba de aptitud. Serán méritos y circunstancias estimables los contraídos en el ejercicio de sus cargos, la carencia de notas desfavorable, los títulos académicos o profesionales, la posesión de idiomas y las dotes de mando, según informe del Jefe del Cuerpo. En caso de empate se valorará para dirimirlo la mayor antigüedad en el Servicio de la Corporación.

7. *Normas complementarias.*—En lo no previsto expresamente en las bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Reglamento de oposiciones y concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Sevilla, 15 de octubre de 1968.—El Alcalde.—5.861-A.